



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 302
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.L13.078, de 20 de marzo de 2013, inscrita el 03 de julio de 2013 en el Registro Mercantil del cantón Loja, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ACHIK ÑAN S.A. EN LIQUIDACIÓN", con domicilio en el cantón Loja, provincia de Loja, por estar incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el registro mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivo la disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay otra causa que ninguna otra causa que justifique la liquidación

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ACHIK ÑAN S.A. EN LIQUIDACIÓN", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Loja, el 11 de diciembre de 2014

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Informe SCV.IRL.14.254 de fecha 22 de diciembre de 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ACHIK ÑAN S.A. EN LIQUIDACIÓN"; por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Primero ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

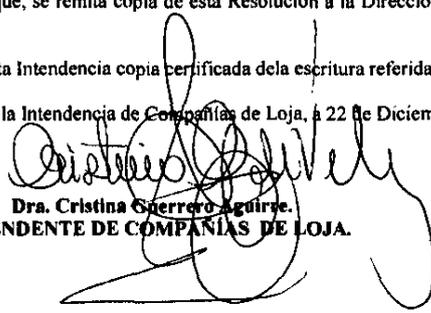
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Loja en el que se encuentra domiciliada la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ACHIK ÑAN S.A. EN LIQUIDACIÓN": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas – Loja.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, a 22 de Diciembre de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



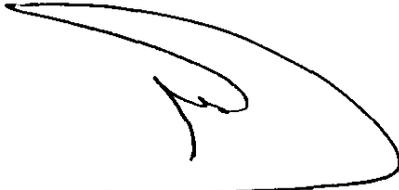
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

2015-11-01-02-P0009

DR. VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA: Siento RAZÓN al margen de la escritura de Reactivación de la Compañía Achikñan S. A., de fecha 11 de diciembre del año 2014, en cumplimiento al contenido del Artículo Tercero de la Resolución Número SCV.IRL.14.302, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 22 de diciembre del año dos mil catorce. Loja, 05 de enero del 2015.

EL NOTARIO

VB


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

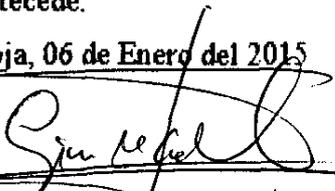


NRO: 2015-11-01-01-P-14

RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Tercero, de la Resolución que antecede.

Loja, 06 de Enero del 2015


Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

INFORME JURÍDICO No. SCV.IRL.14.254

Denominación: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ACHIK ÑAN S.A."								
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio: <input type="checkbox"/>	Reactivación	<input checked="" type="checkbox"/>
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social	Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:	Ampliación de plazo social	
Notaría: SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA, REACTIVACIÓN				Fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2014				
Fecha y Nro. de Resolución de Constitución: 25 DE FEBRERO DE 2010 #42				Notaría: PRIMERA DEL CANTÓN LOJA, CONSTITUCIÓN. Fecha: 05-02-2010				
Domicilio: CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA				Plazo: 35 años		Capital: \$ 1200,00		
Representante: Sr. Luis Enrique Medina Tene				Abogado: Ab. Alex Ávila Aguirre				
Aprobación	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con: 302					Negativa	

Loja, 22 de diciembre de 2014

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

Mediante comunicación ingresada a este Despacho el 16 de diciembre de 2014; el señor Luis Enrique Medina Tene, en su calidad de Representante Legal de la: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ACHIK ÑAN S.A.", solicita se proceda a la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía de su administración.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme consta del documento adjunto.

La Unidad Jurídica emite informe favorable para la aprobación de la escritura pública de reactivación de la: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ACHIK ÑAN S.A.", otorgada ante la Notaría Segunda, del cantón Loja, el 11 de diciembre de 2014.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,



**Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo
ASESOR**

**EXPEDIENTE: 3263
TRAMITE: 2716.14.
JCRC**

